

HR



263 ✓



## Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 1 FEB 1994

VISTO la situación de los ciudadanos argentinos y sus hijos quienes habiendo completado estudios de nivel medio o su equivalente en el extranjero, desean iniciar estudios de nivel terciario, universitario y no universitario, en nuestro país y,

### CONSIDERANDO:

Que en las últimas décadas gran cantidad de ciudadanos argentinos se han visto en la necesidad de abandonar nuestro país por motivos de índole política, económica y/o social, y que muchos de ellos lo han hecho con su grupo familiar o lo han conformado en el extranjero, y que ellos y/o sus hijos, de nacionalidad argentina o no, han completado estudios de nivel medio fuera del país.

Que la estabilidad, tanto política como económica y el crecimiento sostenido de los últimos tres años son condiciones favorables para su retorno a la República Argentina.

Que al regreso a nuestro país, manifiestan la necesidad de iniciar estudios de nivel terciario universitario y no universitario para su formación y,

J.W. C.

ANEXO AL DOCUMENTO  
ESTADO DE CULTURA  
10 FEB 1994



## Ministerio de Cultura y Educación

capacitación.

263

Que es política del Gobierno Nacional posibilitar el retorno de ciudadanos argentinos, con sus grupos familiares, establecidos en otros países.

Que resulta necesario favorecer el ingreso a las respectivas instituciones educacionales y así facilitar su formación e integración a la sociedad argentina.

Que el artículo 53, inc.1) de la Ley 24.195 establece que el Ministerio de Cultura y Educación deberá dictar las normas generales sobre revalidación de títulos y certificados de estudios en el extranjero.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a los ciudadanos argentinos y a sus hijos, que acrediten haber completado en otros países estudios de nivel medio o su equivalente, a cursar estudios terciarios universitarios y no universitarios, sin obligación de rendir las materias nacionales u otras equivalencias.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 263

Ing. Agr. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION